

1527

1 LXXXVII
5 - 14

REAL ACADEMIA
DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA

Núm.
Estante 46.A.
Tabla

OBSERVACIONES
.....
.....
.....

1894



INSTITUTO

DE DOCTORES

DE ABOGADOS



PAP.

1/11527

27 - 4
1 LXXXII
J - 14

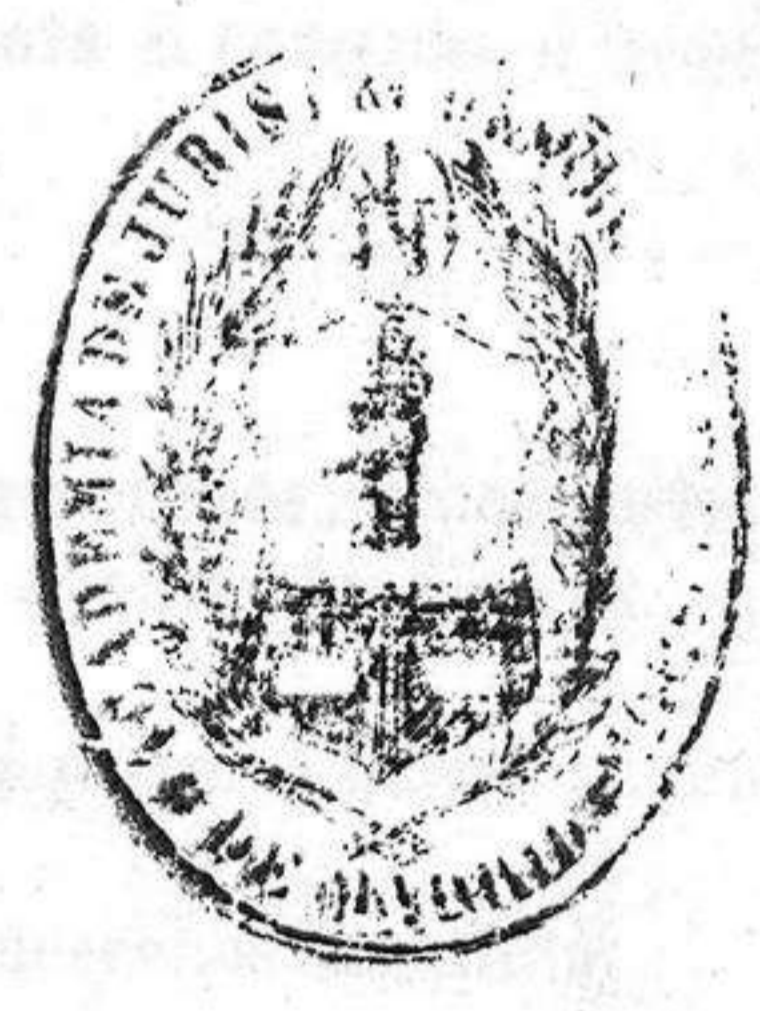
COLECCION

DE

MODELOS DE DOCUMENTOS

Y

LIBROS DE ADUANAS.



MADRID.—1870.

COLECCION

INDICE

MODELLOS DE DOCUMENTOS

SEGUNDA EDICION

LIBROS DE ADUANA

El libro de aduana es un documento que se utiliza para declarar el valor de las mercancías que se importan o exportan.



Real Academia de Jurisprudencia y Legislación

ÍNDICE.

DOCUMENTOS TIMBRADOS.

Série A.

- Núm. 1. Copias de manifiestos de carga que presentan los capitanes de buques.
2. Licencias de alijo especiales para buques de vapor que solo se detienen algunas horas en el puerto.
3. Pases para la entrada de animales adiestrados, solos ó con los vehículos propios de su clase, teatros portátiles ó figuras de cera para espectáculos públicos.
4. Solicitudes de los capitanes á los Administradores de Aduanas para que se les permita embarcar géneros para la exportacion ó para cabotaje.
5. Solicitudes de los mismos para que se les permita la salida.
6. Guías de tránsito de géneros por el interior del Reino.
7. Peticiones para trasbordar géneros.
8. Peticiones de los capitanes de buques á los Administradores de Aduanas para que se les permita la descarga de bultos conducidos por cabotaje con destino á otro puerto.

Série B.

- Núm. 1. Declaraciones principales de consignatarios de géneros para el consumo ó tránsito.
2. Sus duplicadas.
3. Declaraciones principales de géneros para los depósitos.
4. Sus duplicadas.
5. Hojas de adeudo.
6. Pases para los carruajes y caballerías de alquiler ó de particulares, procedentes del extranjero.
7. Facturas principales para la entrada de ganados á pastar ó labrar las tierras.
8. Sus duplicadas.
9. Facturas principales para la salida de ganados españoles á pastar ó labrar terrenos.
10. Sus duplicadas.
11. Facturas principales de exportacion de géneros libres de derechos de salida.
12. Sus duplicadas.
13. Facturas principales de exportacion de géneros sujetos al pago de derechos.
14. Sus duplicadas.
15. Facturas principales de exportacion de géneros de los depósitos.
16. Sus duplicadas.
17. Facturas principales de cabotaje.
18. Sus duplicadas.

Série C.

- Núm. 1. Pases talonarios para la salida de carruajes y caballerías nacionales.
2. Facturas principales de exportacion por tierra de géneros libres de derechos.
3. Sus duplicadas.
4. Licencias de alijos de oficio.
5. Recibos talonarios de adeudos de géneros por declaracion verbal.
6. Tornaguías.

DOCUMENTOS SUJETOS A REINTEGRO.

Série D.

- Núm. 1. Hojas de ruta de mercancías importadas por línea ferrea.
2. Manifiestos generales de carga que presentan en las Aduanas los capitanes de buques.
3. Notas que presentan en los puntos avanzados los introductores de géneros por caminos ordinarios.

DOCUMENTOS NO SUJETOS A REINTEGRO.

Série E.

- Num. 1. Relaciones de viajeros que presentan en las Aduanas los capitanes de buques.
2. Autorizaciones de los consignatarios de géneros á los patrones de las embarcaciones menores para la descarga de géneros.
3. Conduces de bultos á tierra.
4. Id. desde los muelles á las Aduanas.
5. Recibos talonarios de Caja, de las cantidades que entregan los consignatarios.
6. Libros talonarios de *levantés* de bultos de los muelles.
7. Avisos de las Aduanas de entrada á las de salida, de los géneros conducidos de *tránsito*.
8. Avisos de las Aduanas de salida á las de destino, de géneros conducidos por cabotaje.
9. Carpetas de facturas de cabotaje de entrada.

MODELOS DE LIBROS REGISTROS DE LAS ADUANAS.

- Núm. 1. Para los Manifiestos de entrada de buques.
2. Para las declaraciones de consignatarios de géneros para despachos y tránsito por tierra.
3. Para la entrada y salida de bultos en los almacenes de la Aduana.
4. Para las descargas de oficio por medio de licencias de alijo.
5. Para las hojas de adeudo.
6. Para las notas que presentan los introductores por tierra en los puntos **avanzados**.
7. Para las hojas de ruta de entrada de géneros por vía ferrea.
8. Para los pases de carruajes y caballerías de alquiler ó de particulares, procedentes del extranjero.
9. Para las facturas de ganados extranjeros que entran á pastar.
10. Para los pases de animales adiestrados, teatros portátiles ó figuras de cera para espectáculos públicos.
11. Para las carpetas de facturas de exportacion por agua.
12. Para las facturas de exportacion de géneros libres de derechos.
13. Para las de géneros sujetos al pago de derechos.
14. Para los pases de los ganados del país, que salen á pastar ó labrar al otro lado de la frontera.
15. Para las guías de *transito* de géneros por el interior del Reino.
16. Para los aforos y tornaguías de *tránsito* en las Aduanas de salida.
17. Para las declaraciones de los Depósitos.
18. Para la entrada y salida de bultos en los almacenes de los Depósitos.
19. Para la entrada y salida de géneros (cuenta corriente.)
20. Para las facturas de exportacion de géneros de los Depósitos.
21. Para las carpetas de facturas en el comercio de cabotaje de salida.
22. Para las carpetas de facturas en el comercio de cabotaje de entrada.

MODELOS DE LIBROS DE CONTABILIDAD.

- Núm. 1. Para la contraccion de los valores de la Renta por todos conceptos.
2. Para la intervencion y cargo á la Caja de la provincia ó á la Depositaria de partido.

LIBROS AUXILIARES DE CONTABILIDAD.

A.

Para el impuesto de descarga y pasajeros.

B.

Para los derechos de almacenaje.

C.

Para los ingresos de documentos timbrados de todas clases.

Recibos talonarios que deben facilitarse á los capitanes de los buques por el pago del impuesto de descarga y pasajeros, y por los derechos de cuarentena y lazareto.

MODELOS DE EXPEDIENTES DE AVERÍAS DE GÉNEROS.

- Núm. 1. Notas que deben presentar los consignatarios á los Administradores de las Aduanas, de los bultos en que sospechen existe avería.
2. Diligencia de reconocimiento, tasacion y fijacion de derechos de los géneros averiados.

Vale cincuenta centimos de peseta.



ADUANA DE

IMPORTACION DE

Clase y nombre del buque.

Toneladas. (1)

Bandera.

Matrícula.

Tripulantes.

COPIA del MANIFIESTO que yo

capitan del expresado buque, procedente de con destino á los puertos que se dirán, he formado antes de llegar á las aguas jurisdiccionales de España, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46, seccion 2.ª título 3.º de las Ordenanzas de Aduanas de esta Nacion, expresivo del número, clase, marcas y numeracion de los bultos, con inclusion de las pacotillas de los tripulantes, clase y género de las mercancías que contienen, sus remitentes y consignatarios, segun pormenor.

Partida.	N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos.	Número de bultos y peso bruto, en letra.	Clase y género de las mercancías.	Procedencias.	REMITENTES.	CONSIGNATARIOS.
						<i>Para</i>				

(1) Al expresar las toneladas ó *lastres* se hará constar el volumen que representa cada una en la medida del respectivo país del buque, á fin de que puedan hacerse las debidas reducciones á metros cúbicos para los efectos de las Ordenanzas de Aduanas.

Los capitanes de buques pueden obtener y aprovechar estos impresos para los Manifiestos que han de formar en las aguas jurisdiccionales, con solo tachar la palabra *Copia*, pero en este caso tendrán que poner sellos engomados hasta el completo de dos pesetas.

La numeracion de todas las partidas del Manifiesto será correlativa para todo su contenido, si bien el número de bultos y peso bruto se totalizarán por puertos de destino.

Partida.

N.º de bultos.

Su clase.

Marcas.

Numeracion.

Peso
bruto en
kilogramos.

Número de bultos
y
peso bruto, en letra.

Clase y género
de las mercancías.

Procedencia.

REMITENTES.

CONSIGNATARIOS.

TOTAL DE PASAJEROS Y BULTOS DE LOS MISMOS CON DISTINCION
DE LOS PUERTOS DE SU DESTINO.

Número de pasajeros.

Número de bultos.

Para el puerto de

LINGOTES DE HIERRO QUE CONDUCE COMO LASTRE.

PROVISIONES Y PERTRECHOS DE A BORDO.

Cantidad.	Cantidad.	Cantidad.
Aceite.	Galleta.	Tabaco picado.
Aguardiente.	Granos.	Id. en cigarros puros.
Ancas de repuesto.	Harinas.	Id. rapé.
Arroz.	Huevos.	Té.
Azúcar.	Legumbres secas.	Velámen de respeto.
Brea.	Latas de comestibles.	Vinagre.
Bugías.	Leña.	Vino.
Cadenas de repuesto.	Maderas de arboladura.	
Cáñamo.	Manteca.	
Carbon mineral.	Pan.	
Id. vegetal.	Patatas.	
Café.	Pasta para sopa.	
Carnes frescas.	Pescado salado.	
Id. saladas.	Sal.	
Cerveza.	Sebo.	
Cordelería.	Sidra.	
Chocolate.	Tabaco en cajetillas.	

PROVISIONES Y PERTRECHOS DE GUERRA PARA LA DEFENSA DEL BUQUE.

Este Manifiesto consta de

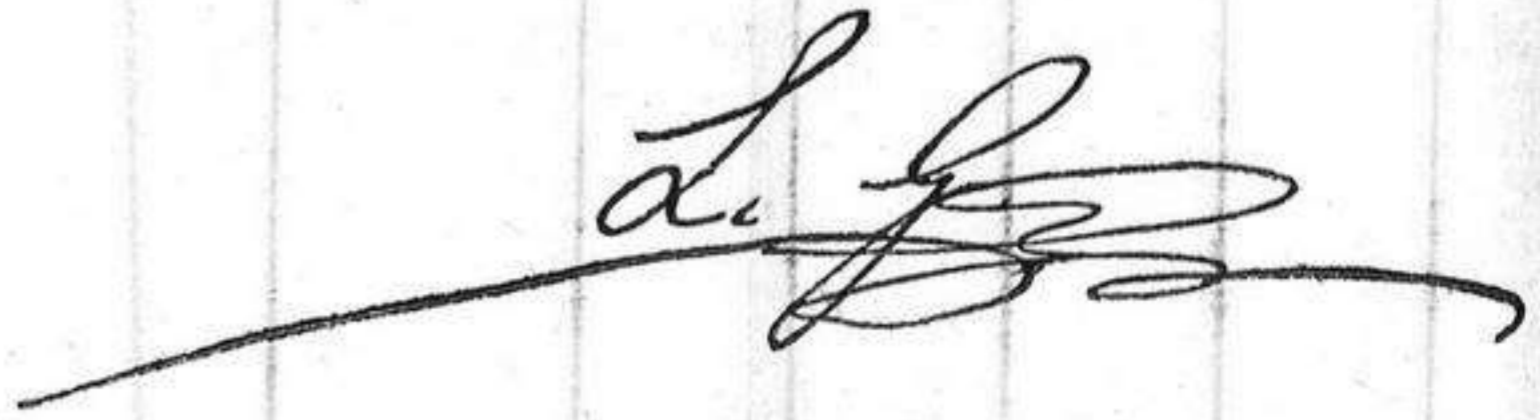
hojas rubricadas por mí; y declaro bajo mi responsabilidad que no conduce la nave mas mercancías que las expresadas, y que no son de las prohibidas por recelo de peste.

Firmado en

á de

de 187

Vale cincuenta céntimos de peseta.



Licencias de alijo especiales para buques de vapor, que solo se detienen algunas horas en el puerto.

ADUANA DE

Manifiesto de entrada
número

Vapor nombrado
procedente de

El Jefe del Resguardo del muelle permitirá la descarga del expresado buque, y dispondrá que sean conducidos inmediatamente á esta Aduana, acompañados de individuos á sus órdenes, los bultos cuyo número, clase, marcas, numeracion, peso bruto y clase de las mercancías se expresa á continuacion. Concluida la descarga devolverá este documento á la Aduana, con el correspondiente *cumplido*, prévias las anotaciones oportunas en los libros de su Dependencia.

Partida del manifiesto.	N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos	CLASE Y género de las mercancías.	CONSIGNATARIOS.

Partida del manifesto.	N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos	CLASE y género de las mercancías.	CONSIGNATARIOS.

Partida del manifiesto.	N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilogramos	CLASE Y género de las mercancías.	CONSIGNATARIOS.

Número de los conduces.	N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Estado en que se desembarcaron.	NOMBRES DE LOS individuos del Resguardo que los escoltan.

Concluida la descarga y tomada razon de esta licencia en el libro correspondiente, pasa á la Aduana en cumplimiento de lo mandado.

Muelle de _____ á _____ de _____ de 187

El Jefe del Resguardo del muelle.

Vale cincuenta céntimos de peseta.

AÑO DE 187

[Handwritten signature]

NÚM.

Para la entrada de animales adiestrados, solos ó con los vehículos propios de su clase, teatros portátiles ó figuras de cera para espectáculos públicos.

Autorizo á D. _____ vecino de _____ en _____ para que pueda transitar por España, durante el plazo de seis meses con los objetos, cuya clase y pormenor se expresa á continuacion, en la inteligencia de que si no se acreditase la reexportacion de los mismos, bien sea por esta Aduana, ó bien por cualquiera otra habilitada, se hará efectiva la fianza prestada, consistente en _____

[Empty rectangular box for details and signatures]

Sentado.
(Rúbrica del oficial del negociado.)

(Fecha y firma del Administrador.)

AÑO DE 187

Valor corriente de los valores de peseta.

[Handwritten signature]

MUN

Para la compra de animales adiestrados, solos ó con los vehículos propios de su clase, seinos portátiles ó figuras de cera para espectáculos públicos.

Ante la D. *[illegible]* para que puede tramitarse por el Sr. *[illegible]* durante el plazo de seis meses con los objetos, en su clase y por el Sr. *[illegible]* en la inteligencia de que si no se acreditase la respectiva de los mismos, bien sea por *[illegible]* ó bien por cualquier otra inhabilitada, se hará efectiva la fianza prestada, constante en *[illegible]* vecino de *[illegible]* en *[illegible]*

[Large empty rectangular box for stamp or signature]

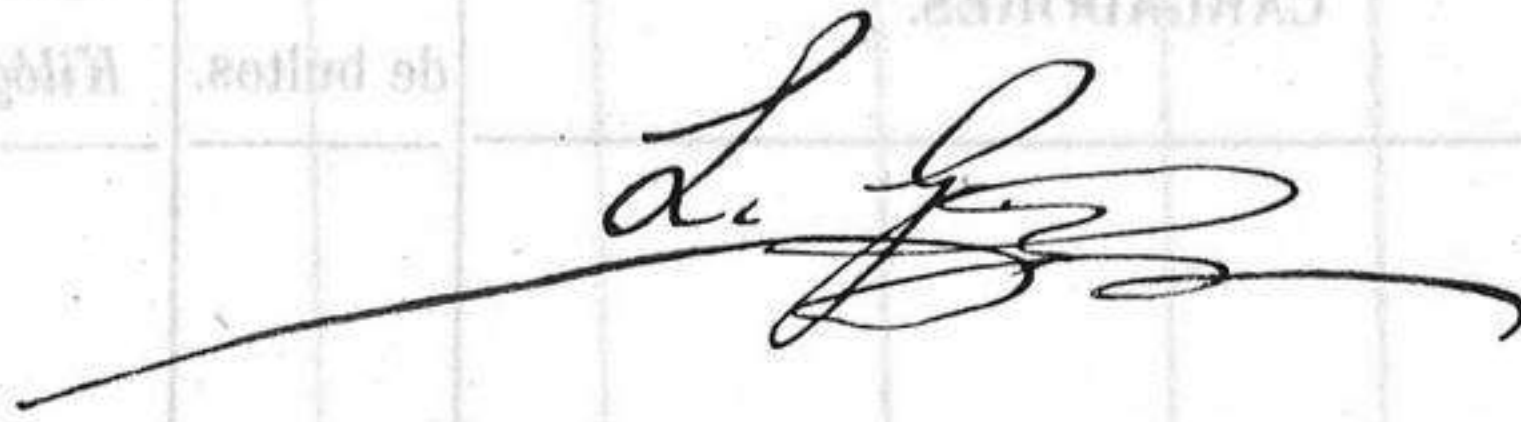
(Firma del oficial del negocio)

(Fecha y firma del Administrador)

SERIE A. NUM. 4.

ARTICULOS 117 Y 157 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Vale cincuenta céntimos de peseta.



PROVINCIA DE

ADUANA DE

Comercio de (*exportacion ó de cabotaje.*)

NÚMERO DE ÓRDEN.

Sentada en el Registro.

(*Media firma del encargado.*)

Sr. Administrador.

D. _____ capitán
del _____ nombrado
bandera _____ ; de _____ toneladas
métricas que entró en este puerto el _____
procedente de el de _____ solicita de V. se
sirva habilitarle para embarcar géneros, frutos y efectos del
de _____ con destino al puerto
_____ a _____ de 187

(*Firma del capitán ó consignatario del buque.*)

Fecha ut supra.

Confróntense los particulares expresados con lo que resulte del rol del buque; y estando conformes, admítanse desde luego facturas de (*exportacion ó de cabotaje*) las que se irán anotando al respaldo de esta solicitud.

(*Media firma del Administrador.*)

Confrontada y conforme. A _____ de _____ de 187

(*Media firma del Oficial del negociado.*)

N.º de orden.	Su fecha.	CARGADORES.	Total de bultos.	Total de peso bruto. Kilógs.	Valor total de los géneros en	OBSERVACIONES.

AGENCIA DE ADUANAS

Sr. Director de Sanidad del puerto.

Por la Aduana no hay inconveniente en que se permita la salida del nombrado de toneladas; bandera de capitán con destino al puerto de por haber llenado las formalidades de Aduanas.

A de de 187

(Medio firma del Administrador)

Sr. Capitan del puerto.

Por la Aduana no hay inconveniente en que se permita la salida del nombrado de toneladas; bandera de capitán con destino al puerto de por haber llenado las formalidades de Aduanas.

A de de 187

(Medio firma del Administrador)

Vale cincuenta céntimos de peseta.

[Handwritten signature]

COMERCIO DE

Clase del buque
Su nombre
Toneladas métricas
Bandera
Matrícula
Destino

Sr. Administrador de esta Aduana.

D. *[Name]* capitán del buque, cuyas circunstancias al margen se expresan, solicita de V. se sirva habilitarle de salida con destino al citado puerto de *[Name]* por haber terminado la carga. de *[Name]* de 187

Permitida la salida hoy de de 187, y lleva el capitán facturas.

Fecha ut supra.

A los negociados respectivos para que manifiesten al respaldo, si puede ó no habilitarse de salida á este buque

(Media firma del Administrador.)

(Media firma del Administrador)

RENTA DE ADUANAS.

Sr. Director de Sanidad del puerto.

Por la Aduana no hay inconveniente en que se permita la salida del nombrado de toneladas; bandera matrícula de capitán con destino al puerto de por haber llenado las formalidades de Aduanas. A de de 187

(Media firma del Administrador.)

Sr. Capitan del puerto.

Por la Aduana no hay inconveniente en que se permita la salida del nombrado de toneladas; bandera matrícula de capitán con destino al puerto de por haber llenado las formalidades de Aduanas. A de de 187

(Media firma del Administrador.)

RENTA DE ADUANAS.

Desembárguense y reconózcense en vista permitiendo el levante de los bultos, en el caso de estar conformes.

por el

(Media firma del Administrador.)

[Handwritten signature]

Cumplido hoy

de de 187

(Firma del Jefe del Resguardo del muelle.)

Reconocido y

(Media firma del Vista.)

RENTA DE ADUANAS

Sr. Capitán del puerto.
Por la Aduana no hay inconveniente en que se permita la salida del nombrado de toneladas; banderas; matriculas capitán de con destino al puerto de por haber llenado las formalidades de Aduana de A de 187 (Media firma del Administrador.)

COMISIONADO ATIEN

Sr. Director de Resguardo del puerto.
Por la Aduana no hay inconveniente en que se permita la salida del nombrado de toneladas; banderas; matriculas capitán de con destino al puerto de por haber llenado las formalidades de Aduana de A de 187 (Media firma del Administrador.)

SERIE A. NUM. 6.

ARTICULO 129 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Guia de tránsito número de de 187

PROVICIA DE

ADUANA DE

Vale cincuenta céntimos de peseta.

D. conduce en á la consignacion
 de D. para despachar de salida en la Aduana de
 con destino á , los bultos cuyo pormenor y contenido á continuacion se expresa, despachados
 en esta Aduana por D. con declaracion número fecha
 Vale por dias, pasados los cuales sin haber verificado la reexportacion, se hará efectiva la fianza
 prestada consistente en

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto de cada uno. Kilógramos.	Partida del arancel.	CLASE Y CANTIDAD DE LAS mercancías segun el aforo estampado en la declaracion.	Importe de los derechos que deberán pagar si no se reexportan.
Sentado. (Rúbrica del Oficial del negociado.)				(Fecha y firma del Administrador.)			
Tomé razon. EL INTERVENTOR. (Media firma.)							

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto de cada uno. Kilogramos.	Partida del arancel.	CLASE Y CANTIDAD DE LAS mercancías segun el aforo estampado en la declaracion.	Importe de los derechos que deberán pagar si no se reexportan.

ADUANA DE

ARTICULO 135 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.



Talon de la solicitud que para trasbordar géneros presento en la citada Aduana hoy de de 187

BUQUE IMPORTADOR.

Su clase
Su nombre
Bandera
Matrícula
Toneladas métricas
Capitan
Procedencia

Como consignatario del primer buque que al margen se expresa, he firmado y presentado en la fecha citada al Sr. Administrador de esta Aduana, la adjunta solicitud para que se sirva permitir trasbordar al segundo buque los géneros que se mencionan á continuacion, los cuales fueron declarados de tránsito para por el citado capitan segun consta del Manifiesto número que presento con fecha de y corresponden á las partidas

BUQUE RECEPTOR.

Su clase
Su nombre
Bandera
Matrícula
Toneladas métricas
Capitan
Destino

Van consignados á D.

N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Peso bruto en letra.	CLASE y calidad de las mercancías.

SERIE A. NUM. 7.

ARTICULO 135 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.



Vale cincuenta céntimos de peseta.

Peticiones para trasbordar géneros.

BUQUE IMPORTADOR.

Su clase
Su nombre
Bandera
Matrícula
Toneladas métricas
Capitan
Procedencia

Sr. Administrador:
D. consignatario del primer buque, solicita de V. el correspondiente permiso para trasbordar al segundo los bultos y géneros, cuyo pormenor se expresa á continuacion, los cuales fueron declarados de tránsito para por el capitan del primero, segun consta del Manifiesto número presentado por el mismo en la Aduana de su cargo, con fecha de ; y corresponden á las partidas Van consignados á D.

BUQUE RECEPTOR.

Su clase
Su nombre
Bandera
Matrícula
Toneladas métricas
Capitan
Destino

N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Peso bruto en letra.	CLASE y calidad de las mercancías.



N.º de bultos.	Su clase	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Peso bruto en letra.	CLASE y calidad de las mercancías.
						Al terminar la relacion se pondrá la fecha y firma del consignatario.

A de de 187

Permitase el trasbordo con intervencion del Vista , y Jefe del Resguardo del muelle, quienes comprobarán los bultos con los papeles de á bordo y los conocimientos de cargo.

(Media firma del Administrador.)

V.º B.º
(Media firma del Vista.)

Cumplido.
(Firma del Jefe del Resguardo del muelle.)

Recibí los bultos.
(Firma del capitán del buque receptor)

N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Peso bruto en letra.	CLASE y calidad de las mercancías.
						Al terminar la relacion, se pondrá la fecha y firma del consignatario.
					V.º B.º (Media firma del Vista.)	Conforme con la peticion y queda hecho el trasbordo hoy de de 187 EL JEFE DEL RESGUARDO DEL MUELLE. (Firma entera.)
						A de de 187 Sirva al capitán del buque receptor para su resguardo. (Media firma del Administrador.)

Vale cincuenta céntimos de peseta.

Comercio de cabotaje de entrada.



ADUANA DE

Factura n.º de la carpeta n.º de la Aduana de

Sr. Administrador.

D. _____ capitán del _____ nacional
 nombrado _____ de _____ toneladas métricas
 procedente de _____ solicita de V. permiso para desembarcar en
 este puerto los bultos cuyo pormenor se expresa á continuación, pertenecientes á la
 factura arriba citada, los cuales iban destinados al puerto de _____
 Queda encargado de su despacho como consignatario D.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógramos.	CANTIDAD y clase de mercancías, segun factura.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías en
<p><i>(Fecha y firma del capitán ó consignatario.)</i></p>							

Intercambio de mercancías de puerto.

[Handwritten signature]

Compartir de abono de entrada.

ADUANA DE

Factura n.º de la carga n.º de la Aduana de

N.º Administrador.

Q. nombrado
procedente de
este puerto los datos cuyo portador se expresa a continuación, pertenecientes a la
factura arriba citada, los cuales iban destinados al puerto de
(Queda encargado de su despacho como consignatario D. capitán del nacional toneladas métricas para desembarcar en toneladas métricas nacional

Porcentaje de puertos	Carga	Merce	Merce	Peso bruto en kilogramos	CANTIDAD Clase de mercancías, según factura.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercancías en

(Fecha y firma del capitán o consignatario)

Vale veinticinco céntimos de peseta.

NÚMERO DE 187

[Handwritten signature]

Importacion por

(a)

PROVINCIA DE

ADUANA DE

Declaracion principal que yo D. á nombre de D.
presento al Sr. Administrador de la Aduana, de las mercancías conducidas á mi consignacion
para y referentes al Manifiesto número
partida procedentes de

N.º de cabos.	Su clase.	Marcas y numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA:				Partida del arancel respectiva á cada mercancía.
					clase y nombre de las mercancías y su valor cuando sea necesario.				

(a) En esta raya se escribirá en las impresiones por hacer, el nombre del buque el del capitán y bandera.

N.º de cabos.	Su clase.	Marcas y numeración.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA: clase y nombre de las mercancías y su valor cuando sea necesario.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía.

La presente declaracion no tiene enmienda ni raspadura.

de de 187

(Firma del consignatario.)

Admitida á las de hoy de
Toma de razon y cotejo con el Manifiesto.

de 187 ; y pase al Interventor para su numeracion.

(Media firma del Administrador.)

*Cumplido el anterior decreto; y está conforme con el Manifiesto

(Rúbrica del Oficial del Negociado.)

(Media firma del Interventor.)

El Vista que suscribe ha reconocido las mercancías que expresa esta declaración; y juzga que corresponden á las clases y deben adeudar los derechos, á saber.

Pais productor del género.	Punto de su procedencia.	Partida del arancel		Unidad	DERECHOS.	Importe.
					TOTAL.....	
<p>Los derechos liquidados ascienden (se expresará la cantidad en letra.) <i>(Fecha y firma del Vista que practicó el aforo.)</i></p> <p>Conforme la liquidacion. <i>(Media firma del Oficial revisor.)</i></p> <p style="text-align: right;">Conforme con la duplicada, que recibo. <i>(Media firma del Vista.)</i></p>						
<p>Anotada en el libro de contraccion al núm..... <i>(Media firma del oficial encargado.)</i></p> <p>Número.....</p> <p>Pagados en caja los derechos ascendentes (se expresará la cantidad en letra) según recibo que doy en esta fecha. Tomé razon al núm..... <i>(Media firma del Interventor de la Aduana.)</i></p> <p style="text-align: center;">A de de 187</p> <p>Selléense las mercancías susceptibles de esta operacion, y permítase la salida <i>(Media firma del Administrador.)</i></p> <p>Selladas (en el caso de no ser todas se expresará las que lo fueron.) <i>(Media firma del Marchamador.)</i></p>						
<p>Salieron hoy de de 187 <i>(Media firma del Alcaide.)</i></p>						

Vale veinticinco céntimos de peseta.

NÚMERO DE 187



Importacion por

(a) _____

PROVINCIA DE

ADUANA DE

Declaracion duplicada que yo D.

á nombre de D.

presento al Sr. Administrador de la Aduana, de las mercancías conducidas á mi consignacion procedentes de

para el partida

y referentes al Manifiesto número

N.º de cabos.	Sus clases.	Marcas y numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA: clase y nombre de las mercancías y su valor cuando sea necesario.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía.

(a) En esta raya se describirá en las importaciones por mar, el nombre del buque, el del capitan y bandera.

N.º de cabos.	Sus clases.	Marcas y numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA: clase y nombre de las mercancías y su valor cuando sea necesario.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía.

La presente declaracion no tiene enmienda ni raspadura.

de de 187

(Firma del consignatario.)

Sr. Administrador:

Sírvase V. mandar poner al despacho (se expresará si el completo de la declaracion, ó los bultos que se vayan á despachar.)

(Media firma del consignatario.)

A de de 187

Como se pide, trasládense las mercancías al local destinado para los despachos; y reconózcanse por el **Vista** y auxiliar..... (si es de parte de la declaracion se continuará) **prévia** expedicion de hoja de adeudo por el Interventor.

(Media firma del Administrador.)

Presentada en alcaidia, y se hallan los cabos en el almacen de despachos.

(Fecha y firma del Alcaide.)

N.º de bultos.	Su clase.	Marcas y numeración.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA, clase y nombre de las mercancías.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía.

La presente declaracion no tiene enmienda ni raspadura.

de de 187
(Firma del consignatario.)

Admitida á las de hoy de
cion, toma de razon y cotejo con el Manifiesto.

de 187 ; y pase al Interventor para su numeracion.
(Media firma del Administrador.)

Cumplido con el anterior decreto; y está conforme con el manifiesto número.....
(Rúbrica del Oficial del Negociado.)

(Media firma del Interventor.)

Sr. Administrador:

Solicito licencia para alijar las mercancías y su entrada en los almacenes del depósito. A de 187

(Firma del consignatario.)

Partida	Clase	Cantidad	Valor	Porcentaje

Como se pide, trasládense las mercancías al depósito, y reconózcanse por el Vista y auxiliar

(Media firma del Administrador.)

Terminada la descarga hoy de de 187 ; y han sido remitidos los bultos á los Almacenes

(Firma del Jefe del Resguardo del Muelle.)

Número de cabos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso en kilogramos.	Número de cabos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso en kilogramos.

SENTADO AL FOLIO

(Firma del consignatario.)

(Firma del Guarda-Almacen.)

El Vista que suscribe, ha reconocido las mercancías que expresa esta declaración, procedente s de y juzga que corresponden á las clases, y que en caso de importacion deben adeudar los derechos, á saber:

Partida del arancel.	Cuento peso ó medida, segun el mismo.	CLASE, CANTIDAD y calidad de las mercancías.	Valor de la unidad en	Valor total.	IMPORTE DEL 1/2 POR 100 SOBRE EL MISMO EN EL				Derechos de la unidad segun arancel.
					Primer trimestre.	2.º	3.º	4.º	
<p>(Fecha del aforo y media firma del que lo practicó.)</p>									
<p>El importe del medio por ciento del primer trimestre asciende (se expresará en letra la cantidad.)</p>									
<p>Conforme la liquidacion. (Media firma del oficial Revisor.)</p>					<p>Conforme con la duplicada. (Media firma del Vista.)</p>				
<p>Anotado en el libro de contraccion al número..... (Media firma del Oficial encargado.)</p>									
<p>Número.....</p>									
<p>Pagados en Caja los derechos ascendentes (se expresará la cantidad en letra) segun recibo que doy en esta fecha</p>									
<p>Tomé razon al número..... (Media firma del Interventor de la Aduana.)</p>									
<p>OBSERVACIONES. 1.^a Las mismas diligencias se practicarán en los tres trimestres restantes, segun se vayan haciendo las liquidaciones.</p> <p>2.^a Las bajas por cualquier concepto se pondrán por nota, con indicacion del número y clase del documento que las produzca. Para la mayor claridad de estas operaciones, se pondrá debajo de la partida respectiva un número ú otro signo que llame á la nota de referencia.</p> <p>3.^a Al principio de cada año, se repetirá el aforo, incluyendo solo las existencias del anterior.</p>									

SERIE **B.** NUM. **4.**

ARTICULO 140 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Vale veinticinco céntimos de peseta.



Declaracion para depósito número de 187

Clase, nombre y bandera del buque conductor. Toneladas. Nombre del capitán.

PROVINCIA DE

ADUANA DE

Declaracion duplicada que yo D.

á nombre de D.

presento al Sr. Administrador de la Aduana, de las mercancías conducidas á mi consignacion para el depósito dependiente de la misma, procedentes de y referentes al Manifiesto número partida

N.º de cabos.	Su clase.	Marcas y numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA: clase y nombre de las mercancías.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía.

N.º de cabos.	Su clase.	Marcas y numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA, clase y nombre de las mercancías.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía.

La presente declaracion no tiene enmienda ni raspadura.

de de 187

(Firma del consignatario.)

Conforme los bultos con la principal.

(Media firma del Guarda-Almacén.)

Copia del aforo practicado hoy dia de la fecha.

Partida del arancel.	Cuento, peso ó medida, segun el mismo.	CLASE, CALIDAD y cantidad de las mercaderías.	Valor de la unidad en	Valor total.	IMPORTE DEL $\frac{1}{2}$ POR 100 SOBRE EL MISMO EN EL			
					Primer trimestre.	2.º	3.º	4.º
<p>(Antes de autorizar la copia pondrá el Vista. «Conforme con la principal.»)</p>								

Vale veinticinco céntimos de peseta.



PROVINCIA DE

ADUANA DE

IMPORTACION POR

Hoja de adeudo de

N.º de cabos.	Su clase.	Marcas y numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Cantidad adeudable.	CANTIDAD EN LETRA: clase y nombre de las mercancías y su valor, cuando sea necesario.	Partida del arancel respectiva á cada mercancía

Esta cantidad en centenas de peseta.

[Handwritten signature]

ADUANA DE

PROVINCIA DE

IMPORTACION POR

Hoja de abando de

Partida del arancel respectiva a cada mercancía	Clase y nombre de las mercancías y su valor, cuando sea necesario. CANTIDAD EN LETRA:	Cantidad en abando de.	Peso en abando de.	Marcas y números de abando.	Señales.	N.º de copias.

Vale veinticinco céntimos de peseta.

[Handwritten signature]

Para los carruajes y caballerías de alquiler ó de particulares, procedentes del extranjero.

AÑO DE 187

NÚMERO

PROVINCIA DE

ADUANA DE

vecino de introduce para uso propio los carruajes y caballerías que se expresan á continuacion, habiéndose obligado con la correspondiente garantía á reexportarlos al extranjero en el término de , y no verificándolo á satisfacer los derechos de arancel.

NÚMERO DE		CANTIDAD EN LETRA, con expresion circunstanciada de las señas de los carruajes y caballerías.
Carruajes.	Caballerías.	
Sentado. (Rúbrica del Oficial del Negociado.)		(Fecha y firma del Administrador.)

Vale veinticinco céntimos de peseta.

[Signature]

Para la entrada de ganados á pastar ó para labrar las tierras.

AÑO DE 187

DUPLICADA.

NÚMERO

PROVINCIA DE

ADUANA DE

Factura que vecino de en presenta
 en la Administracion de dicha Aduana, de los ganados que ha de introducir en España dentro de días
 para en el sitio de término del pueblo de
 cuyo número, marcas, clases y demás circunstancias se expresan á continuacion.

NUMERO DE CABEZAS.		Marcas.	Clase.	Edad.	Pelo.	Alzada.	Señas particulares.
En cifra.	En letra.						
							<i>(Fecha y firma del dueño.)</i>

Vale veinticinco céntimos de peseta.

[Signature]

Para la entrada de ganados á pastar ó para labrar las tierras.

AÑO DE 187

PRINCIPAL.

NÚMERO

PROVINCIA DE

ADUANA DE

Factura que vecino de en presenta
 en la Administracion de dicha Aduana, de los ganados que ha de introducir en España, dentro de
 para en el sitio de término del pueblo de
 cuyo número, marcas, clases y demás circunstancias se expresan á continuacion.

NUMERO DE CABEZAS.		Marcas.	Clase.	Edad.	Pelo.	Alzada.	Señas particulares.
En cifra.	En letra.						
							<i>(Fecha y firma del dueño.)</i>
							<i>Sentado. (Media firma del encargado.)</i>



de 187

Reconózanse por _____ y permitase la salida por el punto de _____; haciéndolo constar así en este documento, que se devolverá al interesado para que pueda verificar la reimportación del ganado en el plazo de _____ días.
(Media firma del Administrador.)

Reconocido y conforme.
(Media firma del iniciado.)

Punto avanzado de _____ á _____ de 187
Salieron las cabezas expresadas.

El Jefe del punto,
(Firma entera.)

En caba	En letra	Marca	Clase	Edad	Pelo	Alzada	Señas particulares

Punto avanzado de _____ á _____ de 187
Regresan en el día de hoy
(Firma del Jefe del punto.)

A _____ de _____ de 187
Reconózanse por el.....

(Media firma del Administrador.)

Reconocido y conforme.
(Media firma del iniciado.)

Retírense.
(Media firma del Administrador.)

OBSERVACIONES. Si no tiene lugar la reimportación de los ganados en el plazo fijado quedarán desnacionalizados y sujetos al pago de derechos de arancel señalados á sus similares extranjeros. Si traen mayor número de cabezas que las exportadas pagarán los dueños dobles derechos por la diferencia. En la misma pena incurrirán por presentar otros ganados que los exportados. (Artículo 213 de las Ordenanzas de Aduanas.)

Conforme con la principal.
(Media firma del que practicó el reconocimiento.)

NUMERO _____
Duplicada

Vala veinticinco céntimos de peseta.

ADUANA DE _____

vecino de _____
solicita del Sr. Administrador
la Aduana el correspondiente permiso para la salida de los ganados, cuyo número, marca, clase, y demás
instancias se expresan á continuación.

En caba	En letra	Marca	Clase	Edad	Pelo	Alzada	Señas particulares

(Firma y sello del dueño)

Vale veinticinco céntimos de peseta.

L. G.

Factura de exportacion con destino a núm. de 187

ARTICULOS LIBRES DE DERECHOS.

ADUANA DE DUPLICADA. N.º de expedicion segun carpeta.

D. solicita embarcar en el matricula nombrado de de toneladas métricas, bandera los géneros, frutos y efectos que á continuacion se expresan con destino á

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos.	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS, segun la nomenclatura del arancel de importacion.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías en

Vale veinticinco céntimos de peseta.

L. G.

Factura de exportacion núm. de 187

ARTICULOS LIBRES DE DERECHOS.

ADUANA DE PRINCIPAL. N.º de expedicion segun carpeta.

D. solicita embarcar en el matricula nombrado de de toneladas métricas, bandera los géneros, frutos y efectos que á continuacion se expresan con destino á

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos.	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS, segun la nomenclatura del arancel de importacion.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías en



N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilogramos.	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS, segun la nomenclatura del arancel de importacion.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías en
(Al terminar la relacion, se pondrá la fecha y firma del remitente.)							

A de de 187

Reconozcáse por el.....

(Media firma del Administrador.)

Reconocido y conforme y son libres de derechos.

(Media firma del iniciado.)

Embarcados hoy de de 187

(Firma del Jefe ó individuo del Resguardo encargado de intervenir el embarque.)

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilogramos.	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS, segun la nomenclatura del arancel de importacion.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías en
(Al terminar la relacion, se pondrá la fecha y firma del remitente.)							

Conforme con la principal

(Media firma del que practicó el reconocimiento.)

A de de 187

Permitase el embarque; y vuelva con los cumplidos

(Media firma del Administrador.)

Cumplido hoy de de 187

(Firma del Jefe ó individuo del Resguardo encargado de intervenir et embarque.)

A de de 187

Sirva de guia al capitan del buque.

(Media firma del Administrador.)

Vale veinticinco céntimos de peseta.

L. G.

Factura de exportacion por con destino á

Número de 187, segun registro.

ARTICULOS SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS.

ADUANA DE DUPLICADA. N.º de expedicion segun carpeta.

Clase, nombre, bandera y toneladas del buque ó clase y número de trasportes, segun los casos. Nombre del capitán del buque ó del conductor por tierra, segun los casos.

Remitente D.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos.	CANTIDAD en letra y clase de las mercancías.	Valor de la unidad.	Valor total en

Vale veinticinco céntimos de peseta.

L. G.

Factura de exportacion por con destino á

Número de 187, segun registro.

ARTICULOS SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS.

ADUANA DE PRINCIPAL. N.º de expedicion segun carpeta.

Clase, nombre, bandera y toneladas del buque ó clase y número de trasportes, segun los casos. Nombre del capitán del buque ó del conductor por tierra, segun los casos.

Remitente D.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilogramos.	CANTIDAD en letra y clase de las mercancías.	Valor de la unidad.	Valor total en

(Fecha y firma del interesado.)

A de de 187

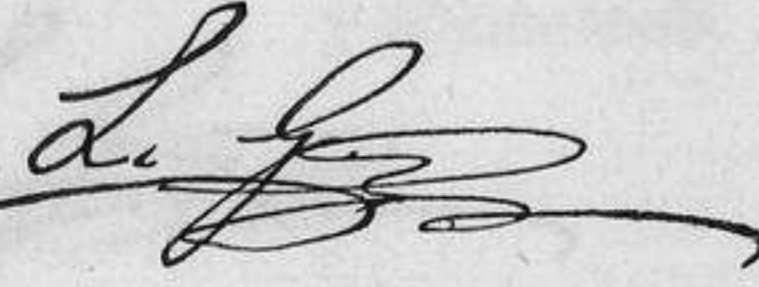
Reconózcanse por el Vista.....
(Media firma del Administrador.)



Factura de exportacion del Depósito con destino á

DUPLICADA.

Vale veinticinco céntimos de peseta.



ADUANA DE

NUMERO

Carpeta número

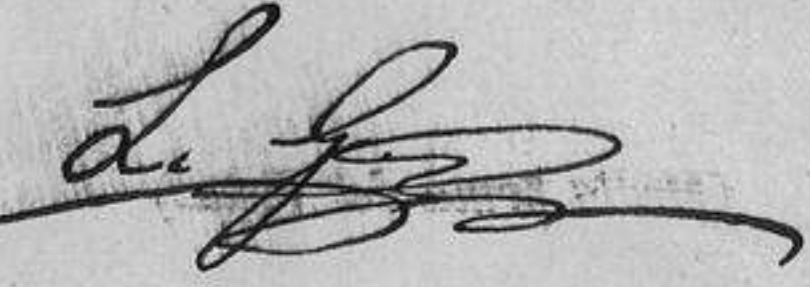
D. nombrado de solicita embarcar en el de toneladas métricas, bandera , matrícula los géneros, capitan D. frutos y efectos que á continuacion se expresan, los cuales están en el Depósito con declaracion número de de de 187 segun la duplicada que acompaño.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Partida del arancel.	CANTIDAD Y CLASE de las mercancías, segun el reconocimiento de entrada.
(Fecha y firma del consignatario.)						

Factura de exportacion del Depósito con destino á

PRINCIPAL.

Vale veinticinco céntimos de peseta.



ADUANA DE

NUMERO

Carpeta número

D. nombrado de solicita embarcar en el de toneladas métricas, bandera , matrícula los géneros, capitan D. frutos y efectos que á continuacion se expresan, los cuales están en el Depósito con declaracion número de de de 187 segun la duplicada que acompaño.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	Partida del arancel.	CANTIDAD Y CLASE de las mercancías, segun el reconocimiento de entrada.
(Fecha y firma del consignatario.)						



SERIE B. NUM. 18.

ARTÍCULO 158 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Factura de cabotaje, núm. de 187

ADUANA DE

DUPLICADA.

Carpeta núm.

Vale veinticinco céntimos de peseta.

[Signature]

D. nombrado de con destino al puerto de consignados á D.

solicita embarcar en toneladas métricas, capitán D. los géneros, frutos y efectos que á continuación se expresan, español

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	CANTIDAD Y CLASE DE LAS mercancías, según la nomenclatura del arancel de importación.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías.
					(Se clasificarán los géneros lo mismo que en la principal.)		

(Fecha y firma del Remitente.)

SERIE B. NUM. 17.

ARTÍCULO 158 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Factura de cabotaje, núm. de 187

ADUANA DE

PRINCIPAL.

Carpeta núm.

Vale veinticinco céntimos de peseta.

[Signature]

D. nombrado de con destino al puerto de consignados á D.

solicita embarcar en toneladas métricas, capitán D. los géneros, frutos y efectos que á continuación se expresan, español

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	CANTIDAD Y CLASE DE LAS mercancías, según la nomenclatura del arancel de importación.	Valor de la unidad.	Valor total de las mercaderías.
					GENEROS EXTRANJEROS.		
					GENEROS DEL PAIS LIBRES DE DERECHOS A LA EXPORTACION.		
					GENEROS DEL PAIS SUJETOS AL PAGO DE DERECHOS A LA EXPORTACION.		

(Fecha y firma del Remitente.)



Exportacion temporal de carruajes y caballerias nacionales.

Vale seis céntimos de peseta.

ADUANA DE

NUM.

SÉRIE C. NUM. 1.

ARTICULO 124 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Exportacion temporal de carruajes y caballerias nacionales.

Conductor D.

Término dias.

ADUANA DE

NUM.

NUMERO DE		CANTIDAD EN LETRA, CON EXPRESION circunstanciada de las señas de los carruajes y caballerias.
Carruajes.	Caballerias.	
<p>Conforme con la principal. (Fecha y firma del Administrador.)</p>		

Autorizo . vecino de
para que salga al extranjero y pueda reimportar en el plazo de dias,
los carruajes y caballerias que á continuacion se expresan; y se advierte que este
documento es nulo y de ningun valor ni efecto si no se hace constar la salida por el
Jefe del Resguardo del punto por donde tenga lugar, y si al regreso no se hace la
misma presentacion.

NUMERO DE		CANTIDAD EN LETRA, CON EXPRESION circunstanciada de las señas de los carruajes y caballerias.
Carruajes.	Caballerias.	
<p>(Fecha y firma del Administrador.)</p>		

D E S P E N D I A S I N A D U A N A S

Vale seis céntimos de peseta.

[Signature]

Exportacion por tierra de géneros libres de derechos.

ADUANA DE

NÚMERO

DUPLICADA.

D. solicita exportar por el punto de los géneros, frutos y efectos que á continuacion se expresan, conducidos en

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Peso bruto en kilógs.	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS, segun la nomenclatura del arancel de importacion.	Valor de la unidad.	Valor total en

(Al terminar la relación, fecha y firma del remitente.)

Vale seis céntimos de peseta.

[Signature]

Exportacion por tierra de géneros libres de derechos.

ADUANA DE

NÚMERO

PRINCIPAL.

D. solicita exportar por el punto de los géneros, frutos y efectos que á continuacion se expresan, conducidos en

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Peso bruto en kilógs.	CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS, segun la nomenclatura del arancel de importacion.	Valor de la unidad.	Valor total en

(Al terminar la relacion, fecha y firma del remitente.)



Vale seis céntimos de peseta.



ADUANA DE

Licencia de alijo de oficio número

CONCEPTO POR QUE SE HACE.

El Jefe del Resguardo del muelle dispondrá se alijen de oficio, del buque nombrado de la matrícula de capitán D. y se conduzcan á la Aduana con la presente guia, acompañados por individuos del Resguardo, los bultos cuyas clases, marcas, numeracion y peso bruto se expresa á continuacion, así como la clase genérica de las mercancías, segun el Manifiesto número presentado por el expresado capitán, procedente de

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto en kilógs.	CLASE genérica de las mercancías.	Remitentes.
<p><i>(Fecha y firma del Administrador.)</i></p>						

Tomé razon.
(Media firma del Interventor.)

SERIE **C.** NUM. **6.**

ARTICULOS 131 Y 150 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

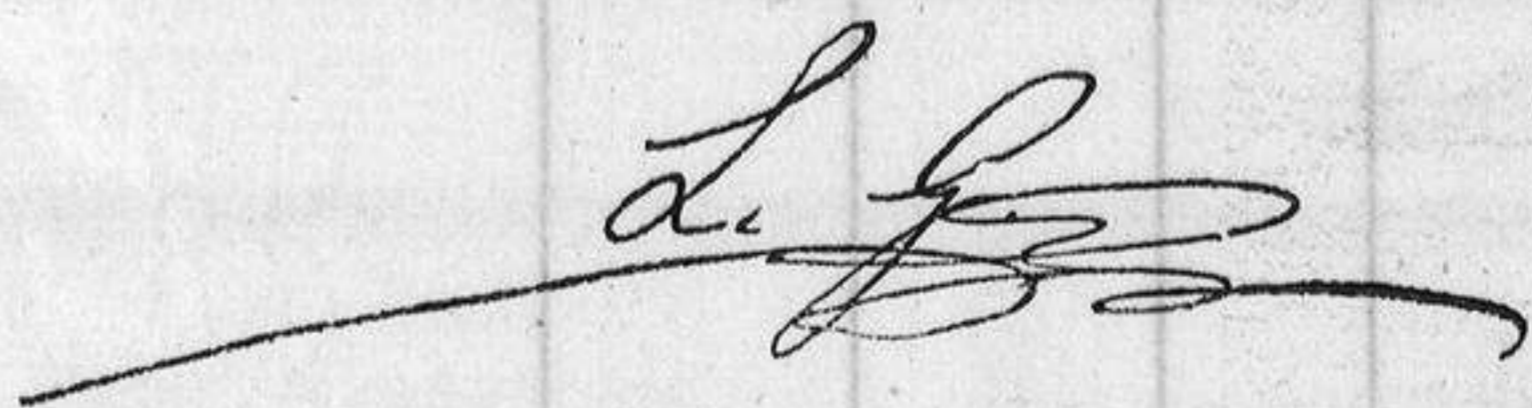
Tornaguía número

de 187

PROVINCIA DE

ADUANA DE

Vale seis céntimos de peseta.



Practicado el reconocimiento de los géneros presentados por el consignatario D. _____ con
remitidos por D. _____ de la Aduana de _____ han resultado ser los que á continuacion
número _____ se expresan, segun consta del documento de referencia y del libro copiador de aforos.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto de cada uno, Kilógs.	Partida del arancel.	CLASE Y CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS.

(Fecha y firma del Oficial del negociado.)

Confrontada y conforme.
(Media firma del Vista que practicó el reconocimiento.)

V.º B.º
(Media firma del Administrador.)

EL INTERVENTOR.
(Media firma.)

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto de cada uno. Kilógs.	Partida del arancel.	CLASE Y CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS.

ADUANA DE

PROVINCIA DE

[Handwritten signature]

Vale seis céntimos de peseta.

El cobro del reconocimiento de los efectos presentados por el consignatario D.

remetidos por D.

de la Aduana de

han resultado ser los que a continuación se expresan, según consta del documento de retención y del libro copiado de ellos.

CLASE Y CANTIDAD DE LAS MERCANCIAS

Partida del arancel

Peso bruto de cada uno. Kilógs.

Numeración

Marcas

N.º de bultos

(Firma y sello del Oficial de registro)

(Medio franco del Visto que prueba el reconocimiento)

Controlada y cobrada.

(Firma y sello del Aduanero)

REINTEGRO DE 2 PESETAS.

ARTÍCULO 105 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

SERIE LÍNEA FÉRREA DE

Expedicion número

de hoy

de

de 187

Hoja de ruta, expresiva del número de bultos, clases, marcas, números, peso bruto y clase genérica de las mercancías que se conducen para su presentacion en la Aduana de en cumplimiento de lo mandado.

Número de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numera- cion.	Peso bruto en kilógramos.	Número de bultos y peso bruto en letra.	Clase y género de las mercancías.	Número del wagon en que se conducen.	Remitentes.	Consignatarios.

LÍNEA FÉRREA DE

SEÑAL D. 1.

ARTÍCULO FOR DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Expedición número de hoy de hoy de 187

Hoja de ruta, expresiva del número de bullos, clases, marcas, números, peso bruto y clase gónior de las mercancías que se conducen para su presentación en la Aduana de en cumplimiento de lo mandado.

Número de bullos.	Su clase.	Marcas.	Número-cion.	Peso bruto en kilogramos.	Número de bullos y peso bruto en lotes.	Clase y número de las mercancías.	Número del artículo en que se hallan.	Remate.	Observaciones.



SERIE **D.** NUM. **2.**

ARTICULO 46 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

(Véase el modelo número 1. Série A.)

ARTÍCULO 16 DE LAS ORDENANZAS DE ADOLESCENTES

Artículo 16.º

(Frase el modelo número 1.º Serie A.)

REINTEGRO DE 6 CÉNTIMOS DE PESETA.

ARTÍCULO 103 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

PROVINCIA DE

Entrada por tierra.

D. declara conducir para la Aduana de los bultos que á continuación se expresan, procedentes de porteados en

Número de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Clase genérica de las mercancías.				CONSIGNATARIOS.	
				Paquetes	Marques	Cajas	Fardos	Otros.	Subvenciones
Número de orden.	Nombre de los pasajeros.								OBSERVACIONES.

Raya de España á de

de 187

(Firma del conductor.)

SENTADO AL NUMERO

Pasa hoy dia de la fecha á las (se expresará la hora de la mañana ó tarde) y vá á la Aduana con sus mercancías, acompañado del individuo del Resguardo.

Punto avanzado de

á de de 187

(Firma del Jefe del Resguardo del punto avanzado.)

Presentada hoy á las de

de

A

de

de 187

(Media firma del Administrador.)

ARTICULO LOS DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Entrada por tierra.

declarar conducir para la Aduana de
postales en

COMISIONARIOS.	Clase de las mercancías que se conducen.	Número de postales.
	127 Y 128 DE BILTOZ	

de 1871
(Firma del conductor.)

de 1871
(Firma del Jefe del Resguardo del punto en donde se declara conducir para la Aduana con sus mercancías.)

de 1871
(Firma del Jefe del Resguardo del punto en donde se declara conducir para la Aduana con sus mercancías.)

de 1871
(Firma del Administrador.)

SERIE **E.** NUM. **2.**

ARTICULO 73 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

ADUANA DE

Declaracion núm.

Como consignatario de los géneros comprendidos en la declaracion citada, autorizo á
de *para que alije del*
nombrado *bandera* *, y conduzca*
á tierra, al punto habilitado, los bultos que me corresponden segun la
misma declaracion, para lo cual deberá presentar este documento al Jefe
del Resguardo del muelle á fin de que permita la descarga. A *de*
de 187

V.° B.°
El Administrador, ó por su delegacion,
EL JEFE DEL MUELLE.
(Media firma.)

(Firma del consignatario.)

Nota de las descargas que hace el patron que se menciona en esta papeleta.

Numero.	
Marcas.	
Su clase.	
N.º de bultos.	
Hora.	
Dia.	
Numero.	
Marcas.	
Su clase.	
N.º de bultos.	
Hora.	
Dia.	

ADUANA DE
S

SERIE **E.** NUM. **3.**

ARTICULO 73 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Resguardo á bordo del	nombrado	bandera	Declaracion núm.
<p><i>El patron de de D. los conduce á tierra por cuenta bultos, cuyas clases, marcas y números al respaldo se expresan, los cuales quedan anotados en el permiso que obra en mi poder; y para que no se le ponga impedimento en el tránsito hasta tierra, le doy el presente á las hoy de de 187</i></p> <p><i>(Media firma del individuo del Resguardo que esté encargado á bordo.)</i></p>			

Acompaña el cargamento el individuo del Resguardo.

ORDENANZAS DE ADUANAS
Núm. 21
de Agosto

Número de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeración.	OBSERVACIONES.
				Resguardo a bordo del nombrado bandera Declaración núm.
Acompaña el cargamento el individuo del Resguardo.		hoy de de 187	El patron de de D. los	

CONDUCE NUM.

SERIE **E.** NUM. **4.**

ARTICULO 79 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Resguardo del muelle de

Descarga del vapor

nombrado

procedente de

MANIFIESTO NUM.

El individuo del Resguardo escolta hasta los almacenes de la Aduana, los bultos cuyo pormenor se expresa al respaldo, conducidos en carros. Quedan anotados los bultos en la licencia de su referencia.

(Fecha y media firma del Jefe del muelle.)

*Recibidos los bultos en la Aduana en el estado que se expresa.
(Fecha y media firma del Alcaide.)*

N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	Clase genérica de las mercancías.	Consignatarios.	Estado en que se desembarcaron los bultos.

(Al final de esta anotación rubricará el Jefe del Resguardo.)

Recibidos los bultos en la Alcaidía en el estado que se expresa.

(Fecha y media firma del Alcaide.)

SERIE **E.** NUM. **5.**

ARTICULO 87 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

SELLO DE LA CAJA.

Clase y número del documento.

INGRESOS DE ADUANAS.

CLASE
Y NUMERO DEL DOCUMENTO.

RENTA DE ADUANAS

Me hago cargo de la cantidad
de

por el documento arriba citado,
que me ha entregado D.

de de 187

(Media firma del encargado.)

Con esta fecha me hago cargo en el documento citado de la cantidad de

*que me ha entregado el consignatario D.
y para su resguardo le expido el presente, que firmo hoy
de*

(Firma del encargado de la Caja.)

Clase y número del documento

SECRETARIA DE LA GACETA

Con esta fecha se hizo cargo en el documento citado de la...

que me ha encargado el señor...

de 1871

El señor...

SECRETARIA DE LA GACETA

El señor...

(Fecha y firma del capitán)

El Director de la Junta de Sanidad

N.º 11

Conforme al número de...

Talon del levante número

Servicio de Aduanas en el muelle de

Expedido hoy de de 187 para los géneros siguientes:

COMERCIO DE IMPORTACION. (1)

LEVANTE NUM.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	CONTENIDO.

El Jefe del Resguardo del muelle permitirá levantar los bultos cuyo número, marcas, peso bruto y contenido á continuacion se expresa, debiendo recoger este documento y remitirlo á la Aduana con el cumplido.

N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	CONTENIDO.

(Fecha y firma del Vista.)

(1) Lo mismo serán los que empleen para levantar los bultos de cabotaje, pero en libro aparte y con el epígrafe Comercio de cabotaje.

CUARENTA Y CINCO AÑOS DE ADUANA

ADUANA NACIONAL

DE

N.º de bultos. Sus clases. Marcas. Numeracion.

EN este dia se ha expedido y entregado al conductor D.

la guia de tránsito núm. tér-
mino dias, para los bultos
cuyas clases, marcas y numeracion al
márgen se expresan, conteniendo

Si llevan escandallos se anotarán tambien al márgen expresando su clase y sellos.

Lo digo á V. , en cumplimiento de lo mandado en las Ordenanzas del ramo; esperando que en su dia me remita la correspondiente tornaguia si se presentasen los géneros en el plazo fijado, ó en otro caso parte de no haberse recibido.

Dios guarde á V. muchos años.
de de 187

Sr. Administrador de la Aduana de

Señal E. 1. 7.

Las cosas que se le han dado y entregado
al conductor de
la gran hacienda de
esta para los frutos
de las cosas, frutos y ganancias en el
año de 17...

Señal E. 1. 7.

La Señal E. 1. 7. en cumplimiento de lo
mandado en las cédulas del año
de 17... en su día me remitió la
correspondiente tornasura al se pagar
también los géneros en el plazo fijado
en otro caso parte de no haberse recibido
las cosas a 7... ranchos años
de 17...

Si fueran recibidos se notaran también al
margen expresando su clase y valor.

El Administrador de la Señal E. 1. 7.

SERIE **E.** NÚM. **8.**

ADUANA NACIONAL

DE

CABOTAJE DE SALIDA.

EN este dia se ha entregado á don
capitan
del buque nacional nombrado
de

toneladas, las facturas, cuyos nú-
meros y total peso bruto se anotan
al respaldo, las cuales comprenden
géneros del

que han sido despachados en esta
Aduana con destino á la de su
cargo.

Lo digo á V. en cumplimiento
de lo prevenido en el art. 158 de
las Ordenanzas de la Renta.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid de de 187

Sr. Administrador de la Aduana de

Administrador de la Aduana de
Madrid de de 187

Número de orden de las facturas.			
Total peso bruto en kilogramos.			
Número de orden de las facturas.			
Total peso bruto en kilogramos.			
Número de orden de las facturas.			
Total peso bruto en kilogramos.			

St. Administrador de la Zona de

ADUANA N.º

30

COMISIÓN NACIONAL NOMBRADA

... y total peso bruto se unidos
... las cuales comprenden

... han sido despachadas en esta
... con destino a la de su

... a V. en cumplimiento
... en el art. 105 de
... de las Ordenanzas de la Renta.

... a V. ... años
... de 187

El Comisario de la

(Fecha y firma del copista)

V.º B.º

El Director de la Junta de Sanidad

SERIE E. NUM. 9.

ARTICULO 162 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Carpeta de facturas de cabotaje de entrada.

ADUANA DE

Número

de 187

D. _____ capitán del _____ nacional, nombrado
de _____ toneladas métricas, procedente del puerto de _____ ha entregado en esta Administración
hoy de _____ las facturas, cuyos números y demás circunstancias se expresan á continuación.
Llegó el buque á este puerto (se expresará el día.)

Números de las facturas.	Sus fechas.	CONSIGNATARIOS.	Total de bultos.	Su peso bruto. Kilógramos.	Valor de los géneros en	Peso bruto que resultó del despacho.

Números de las facturas.	Sus fechas.	CONSIGNATARIOS.		Total de bultos.	Su peso bruto. Kilógramos.	Valor de los géneros en	Peso bruto que resultó del despacho.
187							
		Su peso bruto.	Total de bultos.	CONSIGNATARIOS.		Sus fechas.	Números de las facturas.

Liquidacion del derecho de descarga y de pasajeros.

NUMERO

Pagó la expresada cantidad de
recibo que doy en esta fecha:

de

de 187

segun

(Media firma del oficial recaudador.)

Tomé razon.

El Interventor,

NUMERO

El presente es el número de la cantidad de
de

1987

(Hecho para el oficial de registro de)

El presente es el número de la cantidad de
de

MODELO NÚM. 1.

ARTÍCULO 57 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Libro registro de manifiestos de entrada de buques.

Número del manifiesto.	Su fecha.	Número del manifiesto general.	Nombre del buque.	Bandera.	Toneladas métricas.	Viajeros para el puerto.	Nombre del capitán.	Procedencia.	Total de bultos de cada partida para el puerto.	Su peso bruto. Kilógs.	Clase y género de las mercancías.	Dueños ó consignatarios.	Número de la declaración para el despacho.	Número de orden del pago de los derechos de descarga y viajeros.	OBSERVACIONES.

Libro registro de declaraciones de consignatarios de géneros para despachos y tránsito por tierra.

Número de la declaración.	Su fecha.	Número del manifiesto.	CONSIGNATARIO.	Agente ó dependiente que la corre.	Número de bultos ó cantidad á granel.	Fecha del pago.	Número de intervencion en que consta.

Libro registro de entrada y salida de bultos en los almacenes de la Aduana.

Número de la declaración.	Su fecha.	CONSIGNATARIOS.	N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Peso bruto kilógs.	Fecha de la entrada.	Fecha de la salida.	Número de orden en que consta el pago de los derechos de almacen.

MODELO NÚM. 4.

ARTÍCULO 82 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

*Libro registro de descargas de oficio por medio de
licencias de alijo.*

12.10.16

Número de la guía de alijo de oficio.	Su fecha.	Clase del buque.	Su nombre.	Bandera.	Procedencia.	Número de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilogramos.	Clase genérica de las mercancías.	Fecha de la entrada en los almacenes.	REMITENTES.	Número del manifiesto de entrada.	Causas que motivan el alijo de oficio.	Importe de los gastos, según carpeta.

Libro registro de hojas de adeudo.

N.º de la hoja.	Su fecha.	Clase del documento á que corresponde.	Su número.	CONSIGNATARIO.	AGENTE ó dependiente que la corre.	Número de bultos ó cantidad á granel.	Fecha del pago.	Número en que consta

Libro registro de las notas que presentan los introductores por tierra en los puntos avanzados.

Número de la nota.	Su fecha.	Número de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeracion.	Clase genérica de las mercancías.	CONDUCTORES.	CONSIGNATARIOS.

OPERACIONES

Número de la cuenta en el libro de registro

En pesos

Número de la cuenta en el libro de registro

MODELO NÚM. 7.

Libro registro de hojas de ruta de entrada de géneros por vía-férrea.

MODELO NUM. 8.

ARTÍCULO 110 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Libro registro para los pases de carruajes y caballerías de alquiler ó de particulares, procedentes del extranjero.

Número de la factura.	Su fecha.	Término concedido.	Nombre del introductor.	Clase de carruajes.	Sus señas.	Clase de caballerías.	Pelo.	Edad.	Alzada.	Reseña particular.	Fecha de la salida, ó del pago de derechos.	Nombre del fiador.

8 NUM 01300

Libro registro para los pases de carruajes y caballerías de
 alquila de los carruajes, procedentes del extranjero.



Libro registro para las facturas de ganados extranjeros que entran á pastar.

Número de la factura.	Su fecha.	Término concedido.	Número de ganados.	Su Clase.	Pelo.	Edad.	Alzada.	Marcas.	Señas particulares.	FIANZA PRESTADA.	Fecha de la reexportacion ó del pago de derechos.	OBSERVACIONES.

Libro registro para los pases de animales adiestrados, teatros portátiles ó figuras de cera para espectáculos públicos.

Número del pase.	Su fecha.	PORMENOR DE LOS OBJETOS.	FIANZA PRESTADA.	Fecha de la salida ó del pago de derechos.	OBSERVACIONES.

Libro registro de carpetas en el comercio de exportacion por mar.

Número de orden de la carpeta.	Su fecha.	Clase del buque.	SU NOMBRE.	Bandera.	Toneladas métricas.	NOMBRE DEL CAPITAN.	DESTINO.	Total de facturas que comprende la carpeta.	Fecha de la solicitud para la salida.	Fecha de la entrega de los documentos.

Libro registro de carpetas en el contrato de explotación por IRI

Número de orden de la carpeta	Fecha	Clase del negocio	SE ZONAS	Industria	Industria	INDUSTRIAS	INDUSTRIAS	Fecha en la que se otorgó el contrato	Fecha en la que se otorgó el contrato	Fecha en la que se otorgó el contrato

Registro de facturas de exportacion de géneros sujetos al pago de derechos.

Número de orden.	Su fecha.	CLASE y cantidad de las mercancías.	REMITENTES.	DESTINO.	Derechos satisfechos en	Número de orden en que consta el ingreso.

MODELO NUM. 15.

ARTICULO 129 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Libro registro de guias de tránsito de géneros por el interior del Reino.

ORGANIZACIONES

Fecha de formación

Consistencia de la misma

Admisión de la misma

Composición

Objeto de la misma

Carácter de la misma

Fecha de expedición

Por quién expedida

Por qué expedida

Por dónde expedida

Por cuánto expedida

Por cómo expedida

Por qué expedida

Por dónde expedida

Por cuánto expedida

Por cómo expedida

Por qué expedida

Por dónde expedida

Por cuánto expedida

Por cómo expedida

Número de la guía.	Su fecha.	Su término.	Clase de trasportes.	N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto de cada uno. Kilógs.	Partida del arancel.	Clase y cantidad de las mercancías.	Número de la declaración.	Consignatario.	Aduana de destino.	Consignatario en la misma.	Fecha de la tornaguía.	OBSERVACIONES.

MODELO NUM. 16.

ARTÍCULO 131 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

*Libro registro de aforos y tornaguías de tránsito en la
Aduana de salida.*

Número y clase del documento para su circulación	Su fecha.	Su término.	Aduana de procedencia.	N.º de bultos.	Sus clases.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	Fecha de la llegada.	Consignatarios.	Partida del arancel.	Clase, calidad y cantidad de las mercancías.	Número de la tornaguía.	Fecha de la salida de los géneros.	OBSERVACIONES.

Libro registro de las declaraciones de depósito.

Número de la declaración.	Su fecha.	Número del manifiesto.	CONSIGNATARIO.	Agente ó dependiente que la corre.	Número de bultos ó cantidad á granel.	Fecha de la cancelacion.

Entrada en de 187

Salidas

Partida del arancel.	Cuenta, peso ó medida segun el mismo.	CLASE, calidad y cantidad de las mercancías.	Valor de la unidad en	Valor total.	IMPORTE DEL 1/2 POR 100 SOBRE EL MISMO EN EL				Fecha de la salida.	Número del documento.	Su clase.	Partida del arancel.	CLASE, calidad y cantidad de las mercancías.	DESTINO.
					Primer trimestre.	2.º	3.º	4.º						

Al principio de cada año se harán nuevos asientos de cargo con arreglo al aforo que se haya hecho, ó sea incluyendo solo las existencias.—Cuando haya necesidad de pasar ó continuar los asientos á nueva hoja ó nuevo libro, se harán en la primera y al principio de la segunda las llamadas correspondientes, á fin de facilitar las comprobaciones que sean necesarias.

*Libro registro de facturas de exportacion de géneros
de los depósitos.*

Número de la factura.	Su fecha.	Número de la carpeta.	N.º de bultos.	Su clase.	Marcas.	Numeración.	Peso bruto en kilógs.	Partida del arancel.	Cantidad y clase de mercancías.	Punto de destino.	REMITENTES.	Número de la declaración á que correspondan.	Su fecha.	Nombre del buque conductor.	Su clase.	Bandera.	Toneladas métricas.	Número y fecha de la tornaguía, en los casos en que sea necesario.

Libro registro de facturas de exportación de géneros de los depósitos.

MODELO N.º 20.

Libro registro de carpetas en el comercio de cabotaje de salida.

Número de orden de la carpeta.	Su fecha.	Clase del buque.	SU NOMBRE.	Toneladas métricas.	NOMBRE DEL CAPITAN.	DESTINO.	Total de facturas que comprende.	Fecha de la solicitud de la salida.	Idem de la entrega de los documentos.	Idem del aviso de la llegada á su destino.

Libro registro de carpetas de cabotaje de entrada.

Número de orden de la carpeta.	Su fecha.	Clase del buque.	SU NOMBRE.	Toneladas métricas.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Puerto de procedencia.	Total de facturas.	Idem del peso bruto que resultó del despacho. Kilógramos.	Derechos de descarga y de pasajeros.	Número de orden en que consta el pago.

Libro primero de carpetas de expediente de entrada.

Número de expediente	Fecha de entrada	Número de expediente	SECCIÓN	Fecha de entrada	Número de expediente	Fecha de entrada	Número de expediente	Número de expediente

Handwritten signature or initials

CONTABILIDAD.

MODELO NÚM. 1.

ARTÍCULO 266 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Libro de contraccion de los valores de la Renta por todos conceptos.

Número de orden del libro de intervin- ción en que resulta liquidado	TOTAL	Aumento del 1.º al 3.º por 100 por interés de pagarés	libran- cia de deudas	Parques de amercionamiento	Contingencias	Impen- dibles	Impuesto de sucesión	Zona de comercio	Abandono	Financ. de comercio
--	-------	---	-----------------------	----------------------------	---------------	---------------	----------------------	------------------	----------	---------------------

RENTAS POR DERECHOS	de arrendamiento	de explotación	de otros	de otros	de otros	de otros	de otros	de otros	de otros	de otros
---------------------	------------------	----------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Número de orden.	Nombre del documento.	Su número.	Fecha.	DEUDOR.	PESETAS POR DERECHOS DE ARANCEL DE		Multas.	Abandonos.	Venta de documentos.	Impuesto de descarga.	Idem de pasajeros.	Cuarentena y lazareto.	Derechos de almacenaje.	Idem de depósito.	Aumento del 4 6 4 1/2 por 100 por intereses de pagarés.	TOTAL GENERAL.	Número de orden del libro de intervención en que resulta pagado
					Importacion.	Exportacion.											

Número de orden.	Nombre del documento.	Su número.	Idem del asiento en el libro de Caja.	Nombre del adeudante.	PESETAS POR DERECHOS DE ARANCEL DE		IMPORTE EN PESETAS POR								TOTAL GENERAL.		
					Importacion.	Exportacion.	Multas.	Abandonos.	Venta de documentos.	Impuesto de descarga.	Pasajeros.	Cuarentena y lazareto.	Derechos de almacenaje.	Idem de depósito.		Aumento del 4 ó 4 1/2 por 100 por intereses de pagarés.	

CONTABILIDAD.

MODELO N.º 2.

Libro de intervencion y cargo de la Caja de la provincia de la...
 Provisoria de Partido...

CLASE DE NAVEGACION.

Número de orden del libro de intervención.	Número de orden del libro de intervención.	Total general por todos los conceptos.	Derechos de		3.ª LAS DEMAS PROCEDENTES.		1.ª CABOTAJE.		Procedencia.	Tercelajes métricos.	Bandera.	Nombre del capitán.	Número de orden.	Su fecha.
			de	de	de	de	de	de						

A.

CONTABILIDAD.

ARTÍCULO 266 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Libro auxiliar del de intervencion á la caja de la provincia por el impuesto de descarga y pasajeros, y por los derechos de cuarentena y lazareto.

Número de orden.	Su fecha.	Número del documento.	Su clase.	Nombre del buque.	Nombre del capitán.	Bandera.	Toneladas métricas.	Procedencia.	CLASE DE NAVEGACION.				Derechos de cuarentena y lazareto.	Total general por todos conceptos.	Número de orden en el libro de contracción.	Idem del de intervención.		
									1. ^a CABOTAJE.		2. ^a Procedencias de Europa, costas de Asia en el Mediterráneo, las de Africa en el mismo mar y en el Atlántico hasta el cabo de Mogador.						3. ^a LAS DEMAS PROCEDENCIAS.	
									Kilógs. descargados.	Viajeros.	Kilógramos descargados.	Viajeros.					Kilógs. descargados.	Viajeros.

LIBRO DE RECIBOS POR DERECHOS DE DESAMORTIZACION Y SUS ANEXOS

Provincia	Total en	SERIE C. SELLO DE 50 CENTAVOS DE PESERA. NÚMEROS										TOTAL	SERIE B. SELLO DE 25 CENTAVOS DE PESERA. NÚMEROS										TOTAL	SERIE A. SELLO DE 10 CENTAVOS DE PESERA. NÚMEROS									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30

C.

CONTABILIDAD.

ARTÍCULO 266 DE LAS ORDENANZAS DE ADUANAS.

Libro auxiliar al de intervencion y cargo á la Caja de la provincia por los ingresos de documentos timbrados de todas clases.

RECIBOS DE ADUANAS

SÉRIE A. SELLO DE 50 CÉNTIMOS DE PESETA. NÚMEROS								TOTAL de la clase.	SÉRIE B. SELLO DE 25 CÉNTIMOS DE PESETA. NÚMEROS																		TOTAL de la clase.	SÉRIE C. SELLO DE 6 CÉNTIMOS DE PESETA. NÚMEROS						TOTAL de la clase.	Producto total en
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.		1.	2.	3.	4.	5.	6.		

Las dos primeras hojas se destinarán exclusivamente para los cargos, á medida que se vayan recibiendo los documentos.

No es indispensable que estos libros tengan todas las casillas expresadas, pues bastará que se abran con las que sean necesarias para los documentos que usen las Aduanas.

ADUANA DE _____ NÚMERO _____

Clase de navegacion

Número del documento que sirve para el pago _____ Su clase _____

CLASE DEL BUQUE. _____ SU NOMBRE. _____ BANDERA. _____

Hoy de _____ de 187 me hago cargo de la cantidad de _____ que ha satisfecho por los conceptos que á continuacion se expresan, el capitan del citado buque D.

Impuesto de descarga.....

Id. de pasajeros.....

Cuarentena y lazareto.....

TOTAL.....

(Media firma del recaudador.)

PARA EL INTERESADO.

ADUANA DE _____

NÚMERO _____

Clase de navegacion

CLASE DEL BUQUE. _____

SU NOMBRE. _____

BANDERA. _____

Como Recaudador me hago cargo de la cantidad de

que ha satisfecho en este dia el capitan

por los conceptos que á continuacion se expresan. _____ de

de 187

(Firma del Recaudador.)

Impuesto de descarga.....

Id. de pasajeros.....

Cuarentena y lazareto.....

TOTAL.....

CUARENTENA DE LA ADUANA

PARA EL INTERVENTOR DE LA ADUANA.

TALON DEL RECIBO NÚM. _____

Por importe total del derecho de descarga y sus anejos, satisfechos por el capitan del buque _____ nombrado

(Media firma del Recaudador.)

CUARENTENA DE LA ADUANA

ADUANA DE		NÚMERO	
Clase de navegación		Número del documento que sirve para el pago	
Clase del buque		En clase	
Hoy		de 1871 me hago cargo de la	
cantidad de		que ha satisfecho	
por los conceptos que á continuación se expresan, el capitán del citado buque D.			
Pagamento de descarga.....			
de pasajeros.....			
Comisiones y derechos.....			
TOTAL.....			
(Folio para el recudador)			



ADUANA DE		NÚMERO	
Clase de navegación		Número del documento que sirve para el pago	
Clase del buque		En clase	
Hoy		de 1871 me hago cargo de la	
cantidad de		que ha satisfecho	
por los conceptos que á continuación se expresan, el capitán del citado buque D.			
Pagamento de descarga.....			
de pasajeros.....			
Comisiones y derechos.....			
TOTAL.....			
(Folio para el recudador)			

MODELO NUM. I.

*Nota por duplicado que como consignatario de los géneros comprendidos en la
 declaracion núm. del dia presento al Sr. Administrador
 de esta Aduana, de los bultos y mercancías en que sospecho existe avería, á conse-
 cuencia de los accidentes de mar que ha experimentado el buque conductor, nom-
 brado bandera de
 toneladas métricas procedente de segun la protesta que ha hecho
 su capitán D.*

N.º de cabos.	Su clase.	Marcas.	Numeracion.	Cuento, peso ó medida en la unidad del Arancel.	Cantidad adeu- dable.	Cantidad en letra, clase y nombre de las mercancías.	Partida del Arancel respectiva á cada partida.
2	Fardos	A M	1/2	Kilógs.	100	Cien kilogramos tejido de lino llano de 11 á 24 hilos...	128
1	Caja	J	1	Kilógs.	50	Cincuenta kilogramos tejido de lana en franelas.....	143
3	Cajas	H	1/3	Kilógs.	80	Ochenta kilogramos de juguetes ordinarios.....	287
1	Caja	D	1	100 kilós.	150	Ciento cincuenta kilogramos clavazon de hierro.....	29

(Fecha y firma del consignatario.)

Admitida la Advertencia.

(Media firma del Administrador.)

Nota por duplicado que con el consentimiento de los señores comprendidos en la declaración... del día... de esta Admoran, de las bulas y mercedes en que se ha visto que se ha... en las acortadas de mar que se experimentado el buque conductor... de... de... según la protesta que ha hecho... en capitán D.

Partida del Arancel respectiva a cada partida	Cantidad en toneladas, clase y nombre de las mercancías	Medida en la unidad del Arancel	Peso ó medida en la unidad del Arancel	Medida en toneladas	Medida en toneladas	Medida en toneladas	Medida en toneladas
188	Con kilogramos tejido de fino lino de 11 a 24 hilos...	100	Kilogramos	100	A M	Partidos	2
143	Cinuenta kilogramos tejido de lana en tranzas...	50	Kilogramos	50	J	Caja	1
287	Ochenta kilogramos de juguetes ordinarios...	80	Kilogramos	80	H	Cajas	3
29	Ciento cincuenta kilogramos clavos de hierro...	150	100 kilogramos	150	D	Caja	1

Fecha y firma del consignatario

Administración de Aduanas
 (Medida para el Administrador)

MODELO NUM. 2.

(En papel del sello de Oficio.)

Presentes los Sres. Administrador é Interventor de la Aduana, vista
 , actuario, y su auxiliar , se ha procedido á examinar
 los géneros que comprende la adjunta nota, á presencia de su consignatario
 D. , pertenecientes á la declaracion núm.
 de este año, de cuyo exámen resulta que efectivamente el deterioro de los mismos
 ha sido causado por accidente ocurrido durante la navegacion del buque con-
 ductor bandera capitán
 y en su consecuencia proceden á la clasificacion y tasacion de los mismos en el
 estado sano y en el actual, así como á la fijacion de los derechos que deben pagar;
 en la forma siguiente: (1)

Partida del Arancel.	MERCANCIAS.	Unidad, segun Arancel.	Valor del género en estado sano en la unidad del Arancel.	Derechos de Arancel á la unidad.	Valor actual del género en la unidad del Arancel.	Derechos de la unidad que resultan de la proporcion	Idem que deben pagar.	Su importe.
128	Cien kilogramos tejido de lino llano, de 11 á 24 hilos.....	Kilóg.	10 pesetas.	2'50	7'50	1'875	1'875	187'50
143	Cincuenta kilogramos tejido de lana en franelas.....	Kilóg.	20'	5'	12'50	3'125	3'125	156'25
287	Ochenta kilogramos juguetes ordinarios.....	Kilóg.	6'	1'50	1'	2'500	0,375	30'
29	Ciento cincuenta kilogramos clavazon de hierro.....	qq.º mét.º	66'75	20'	62'50	18'725	20'	30'
								403'75

A de de 187

(Media firma del Administrador.)

(Media firma del Interventor.)

(Media firma del Vista.)

Me conformo con la tasacion.

(Firma del Consignatario.)

(1) Del mismo modo se expresarán los géneros en que no haya avería para segregarlos de la nota; y tambien cuando no haya conformidad respecto de esta, con designacion de los nombres de los disidentes y razones en que se funden.

Los derechos que correspondan á la Hacienda ascienden á

(se expresarán en letra.)

A de

de 187

(Media firma del Vista.)

Conforme la liquidacion

(Media firma del Oficial revisor.)

Fecha ut supra.

Tomé razon en el libro de contraccion al núm.

(Media firma del Encargado.)

Número

Pagados en Caja los expresados segun recibo que doy en esta fecha:		de		de 187	
Tomé razon al núm,					
(Media firma del Interventor.)					
187.50	1.875	1.875	7.50	2.50	10 pesetas
A de		de 187			
150.25	2.125	2.125	12.50	3.75	30 Kilóg.
Séllense las mercancías susceptibles de esta operacion y permitase la salida					
30	0.375	2.500	1	1.50	0 Kilóg.
(Media firma del Administrador.)					
30	20	18.25	62.50	20	60.75 pp. mdr.
Selladas.					
(Media firma del Marchamador.)					

Salieron hoy

de

de 187

(Media firma del Vista.)

(Media firma del Alcaide.)

(Media firma del Administrador.)

Unáanse todas las diligencias á la declaracion principal despues de sacar copia de ellas, que autorizará el Interventor, para que obre en la duplicada.

Cumplido hoy

de

de 187

(Media firma del Interventor.)

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

